



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1999</b>	<b>Lunes 22 de noviembre</b>	<b>Número 222</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Se aprueban los proyectos técnicos de cincuenta y cinco obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración, de conformidad con las bases sexta y octava de la convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas, a veintisiete Entidades Locales que han presentado los correspondientes proyectos técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, todos ellos incluidos en el citado Plan.

Se delegan sesenta y dos obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban ciento seis certificaciones de obras, treinta y ocho facturas de obras y diez minutas de honorarios.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de resolución de la convocatoria de Parques Infantiles 1999.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de aplicación de remanentes de los planes de 1999.

Se adjudica a la empresa Obras Hergón, S.A., el contrato para la ejecución de las obras del grupo número 4 del Segundo Plan Especial de Carreteras Provinciales, que comprende la carretera BU-P-4.041, de Olmillos de Sasamón (N-120) a la N-620. Tramo: Olmillos-Villandiego; la carretera BU-P-4.041, de Olmillos de Sasamón a la N-620. Tramo: Villandiego-Iglesias y la carretera BU-P-4.041, de Olmillos de Sasamón a la N-620. Tramo: Iglesias por Tamarón a la N-620, y se designa a D. José Ignacio Arias Santamaría –integrante de la U.T.E. Amepro, S.A.-E.I.C., S.L., adjudicatario del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación- Coordinador durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se adjudica a la U.T.E. Conalvi, S.L.-Alvac, S.A., el contrato para la ejecución de las obras del grupo número 5 del Segundo Plan Especial de Carreteras Provinciales, que comprende la carretera BU-V-8.223 de N-234 a Cabezón de la Sierra; la carretera BU-V-9.421 de C-III (Huerta de Rey) al límite de la provincia de Soria; la carretera BU-V-9.216 de Pinilla de los Barruecos a Huerta de Rey y la carretera BU-V-9.218, de Pinarejos a Doña Santos, y se designa a D.ª Montserrat Gonzalo Peña –integrante de la U.T.E. Amepro, S.A.-E.I.C., S.L., adjudicatario del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación- Coordinadora durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se adjudica a la empresa Domínguez Cifuentes Hnos., S.L., el contrato para la ejecución de las obras del grupo número 6 del Segundo Plan Especial de Carreteras Provinciales, que comprende la carretera BU-P-1.007 Burgos-Roa (P.K. 24,350-33,225); la carretera BU-P-1.007, Burgos-Roa (P.K. 0,000-13,000); y la carretera BU-P-1.007, Burgos-Roa (P.K. 13,000-23,350), y se designa a D.ª Montserrat Gonzalo Peña –integrante de la U.T.E. Amepro, S.A.-E.I.C., S.L., adjudicatario del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación- Coordinadora durante la fase de ejecución de dichas obras.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, para la adquisición de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adquisición genera y aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba una propuesta de aprobación del expediente de modificación del contrato de las «Obras de desarrollo de la primera parte de la 2.ª fase del Plan Director 'El Cid en Vivar y Camino del Destierro': Mirador en Vivar del Cid y Herbario en San Pedro Cardeña».

Queda enterada de la firma del acta de suspensión temporal del plazo de ejecución de los respectivos contratos de suministro de diverso equipamiento con destino a la Residencia de Adultos Asistidos en Fuentes Blancas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueba la Convocatoria de Ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias legalmente constituidas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueba una propuesta de resolución de la convocatoria de Ayudas para la promoción de productos alimenticios de calidad en la provincia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueba una propuesta de resolución de la convocatoria de Ayudas a Entidades Locales, para la realización de pequeñas repoblaciones.

Se aprueba una propuesta de ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de 1999 para el traslado de Instalaciones Ganaderas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, celebrar la XXI Edición de la Fiesta de la Vendimia en la localidad de Vadocondes, el día 26 de septiembre.

Prestar conformidad al convenio de colaboración a suscribir con la Fundación de la Universidad de Burgos, y como consecuencia autorizar la realización de prácticas en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas por parte de alumnos del Curso Superior de «Especialistas en Dirección y Gestión de Centros Gerontológicos Socio-Sanitarios».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba una propuesta de resolución de la VII Convocatoria de 1999 de Ayudas para la Restauración de Iglesias.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba el presupuesto del programa Aulas de la Naturaleza, para el trimestre octubre-diciembre de 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba el programa y presupuesto de las actividades a realizar con motivo del Año Santo Jacobeo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba la realización de la Muestra de Danzantes y Danzadores'99.

Se aprueba el protocolo de colaboración para la ejecución del proyecto denominado «Vía Verde del Ferrocarril Minero Villafria de Burgos-Monterrubio de la Demanda», a suscribir con la Asociación Grupo de Acción Local Sierra de Arlanza (A.G.A.L.S.A.).

Se aprueban la certificación y facturas de gastos presentadas por la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1998, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1998.

Se aprueban la certificación y facturas de gastos presentadas por el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1998, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1998.

Se aprueban la certificación y facturas de gastos presentadas por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1998, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1998.

Se aprueban la certificación y facturas de gastos presentadas por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la

sequía durante 1998, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1998.

Se aprueban la certificación y facturas de gastos presentadas por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1998, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se concede una subvención al Ayuntamiento de Sotresgudo, para la realización de camino de acceso al Centro Remisor de T.V., de acuerdo con el convenio suscrito en 1998 con el Ente Público de Retevisión.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se concede una subvención al Ayuntamiento de Valles de Palenzuela, para la realización de camino de acceso al Centro Remisor de T.V., de acuerdo con el convenio suscrito en 1997 con el Ente Público de Retevisión.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se concede una subvención al Ayuntamiento de Estépar, para la realización de camino de acceso al Centro Remisor de T.V. en la localidad de Villavieja de Muñó, de acuerdo con el convenio suscrito en 1997 con el Ente Público de Retevisión.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se concede una subvención al Ayuntamiento de Frías, para la realización de camino de acceso al Centro Remisor de T.V., de acuerdo con el convenio suscrito en 1997 con el Ente Público de Retevisión.

Se aprueba una propuesta por la que a la vista del concepto presupuestario del gasto aprobado para la realización de la exposición itinerante sobre «El Karts de Monte Santiago, Sierra Salvada y Sierra de Carbonilla», adoptado en sesión de esta Comisión de Gobierno de 15 de julio de 1999, se subsana el error material advertido para su adecuación a la clasificación económica y funcional autorizada, precisando que como la actividad cultural aludida habría de llevarse a cabo por la propia Diputación, no procede el otorgamiento de la subvención señalada a favor del Grupo Espeleológico Edelweis por importe de 561.965 pesetas como por error se dice en dicho acuerdo.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, sobre concesión de subvenciones dentro del Plan de Obras de Reconocida Necesidad.

Burgos, septiembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999

De conformidad con el informe del Sr. Oficial Mayor Letrado, se desestiman las propuestas formuladas por los representantes de Tierra Comunera, Acción Popular Burgalesa Independiente e Izquierda Unida, respecto a la composición de las Comisiones Informativas de esta Diputación por no ajustarse a derecho y asimismo se recogen las consideraciones que se contienen en dicho informe sobre los espacios-oficinas de los Grupos Políticos de esta Diputación.

Se declaran compatibles a todos los Diputados para actuar como sustitutos de los respectivos titulares de sus Grupos Políticos en las Comisiones Informativas.

Se aprueba una propuesta sobre fijación de la dedicación exclusiva a favor del Ilmo. Sr. Presidente y señalamiento de indemnizaciones para los restantes miembros de la Corporación, así como la dotación económica a favor de los Grupos Políticos.

Queda enterada del Decreto dictado por la Presidencia número 2.979, de fecha 6 de septiembre de 1999, sobre delegación de firma en los señores Vicepresidentes de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba la convocatoria a los Ayuntamientos de la provincia, para la formación del programa anual de inversiones para el año 2000.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de bajas de obras del Fondo de Cooperación Local correspondiente al período 1996-1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se incluye en los remanentes del Primer Plan Especial de Carreteras Excm. Diputación Provincial, de 1998, el proyecto de acondicionamiento de firme bituminoso en la carretera BU-P-1.101 de Roa por Pedrosa de Duero al límite de la provincia (P.K. 0,000 al 13,096) y proyecto de variante de la carretera BU-V-7.022 (Fresno de Rodilla a la N-1).

Se aprueba una propuesta de ratificación en la parte que resultare necesaria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General para la Administración Local del M.A.P. sobre desestimación de alegaciones en expediente de reintegro de subvenciones.

Queda enterada de los Decretos número 1.740, de fecha 3 de junio de 1999, y número 2.269, de fecha 8 de julio de 1999, por los que se aprueban los expedientes de modificación de créditos números 6 y 7 del presente ejercicio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/99 del presupuesto general de la Diputación, y su correspondiente financiación y publicar dicho expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia durante 15 días hábiles, considerándose definitivamente aprobado si no se produjera reclamación alguna.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se reconoce la obligación de pago de varias cuentas pertenecientes a ejercicios cerrados, procedentes de las Unidades de Fomento y Protección Civil y Servicio Técnico de Mantenimiento.

Queda enterada de los estados de ejecución de ingresos y gastos del presupuesto y movimientos de Tesorería de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos», correspondientes al primer semestre del ejercicio actual.

Queda enterada del Decreto número 2.169, de fecha 1 de julio de 1999, dejando sin efecto sanción económica impuesta en materia de obras junto a carretera provincial.

Queda enterada de los siguientes convenios de colaboración:

- Con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para la realización de actuaciones de interés agrícola en la provincia.

- Convenios para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Queda enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Aceptar la renuncia de D. Jesús Berzosa González como Presidente del Patronato de Turismo y prestar su aprobación a la propuesta efectuada por el Grupo Popular designando al Diputado Provincial D. Félix Enrique García, en sustitución de aquél.

Burgos, septiembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Se aprueban los proyectos técnicos de veinticuatro obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración, de conformidad con las bases sexta y octava de la convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas, a ocho Entidades Locales que han presentado los correspondientes proyectos técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, se delegan veintitrés obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban treinta y ocho certificaciones de obras y diez figuras de obras.

Resolver el contrato suscrito con la empresa Obras y Servicios Sgasa, S.A., adjudicataria de las obras de acondicionamiento de travesía en la BU-511, de BU-510 a Briviesca. Tramo Briviesca, con incautación de la garantía definitiva, y aprobar el expediente para su nueva contratación, acumulando los trámites del nuevo expediente a los informes y acuerdos obrantes en el expediente inicial.

Se aprueba una propuesta de autorización para la modificación del contrato de señalización vertical de la red viaria provincial.

Se ratifica el Decreto de la Presidencia número 5.672, de concesión de prórroga a Construcciones Hermanos Sastre, S.A., en el plazo de ejecución del contrato de ensanche y mejora de la carretera BU-V-5.021, tramo Rublacedo de Arriba-Poza de la Sal, fase 3.<sup>a</sup> (P.K. 29,278 al 33,250).

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se delega en la Junta Vecinal de Villalibado las facultades de contratación y seguimiento de la obra de acondicionamiento del camino de Arenillas de Villadiego a Villalibado.

Se aprueba una propuesta de adecuación de actuaciones con motivo de las modificaciones introducidas por la Junta de Castilla y León al proyecto modificado de adaptación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para uso de Adultos Asistidos.

Se adjudica a la empresa Maquinaria Artes Gráficas Hartmann, S.A., el contrato para el suministro de una máquina offset nueva, monocolor, con destino a la Imprenta Provincial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se aprueba la convocatoria de concesión de préstamos sin interés a favor de funcionarios de esta Entidad, para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o para atender gastos de primera o urgente necesidad, en aplicación de lo señalado en el artículo 25 del vigente acuerdo regulador.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Agradecer a Canal-54, Televisión Local de Burgos, su ofrecimiento para la producción de los Plenos a celebrar por la Diputación, significándole que como quiera que las sesiones plenarias que celebra esta Entidad se configuran como actos con un alcance meramente informativo de carácter general, sin que puedan derivarse de los mismos connotaciones publicitarias de naturaleza institucional, no es posible acceder a lo solicitado.

Agradecer a Canal-54, Televisión Local de Burgos, su ofrecimiento para las propuestas de difusión del «Día de la Provincia» y de la «XXI Edición de la Fiesta de la Vendimia», si bien y como quiera que la Diputación Provincial en el ejercicio de sus competencias específicas viene tradicionalmente realizando una

serie de actos y programación de actividades de carácter general, sin dimensión publicitaria alguna, no es posible acceder a lo peticionado.

Quedar enterada de escritos recibidos.

Burgos, septiembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio de faltas: 208/1999.

Número de identificación único: 09903 2 0100312/1999.

Representado: Xabier Bernie.

Don Roberto Francisco Alvarez Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 208/1999 se ha acordado citar a Amalie Bernie como denunciante, y Xabier Bernie como denunciado.

#### - Información complementaria

- Al acto del juicio deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos,...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

- Al personarse en este Juzgado deberá presentar la cédula y el D.N.I.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas indicado arriba se cita a Vd. a fin de que el próximo día diecisiete de enero del 2000 a las 10,45 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba reseñado, seguido por falta de lesiones (617), en calidad de (Amalie Bernie como denunciante y Xabier Bernie como denunciado).

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de dicho término, el presunto culpable, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en este acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Amalie Berni y Xabier Bernie actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de octubre de 1999. — El Secretario, Roberto Francisco Alvarez.

9908648/8596.-7.600

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100266/1999.

01030.

N.º autos: Dem. 245/1999.

N.º ejecución: 123/1999.

Materia: Ordinario.

Demandada: Soledad Martín Garrido.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 123/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ramona Bartolomé Quintanilla contra la empresa Soledad Martín Garrido, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.- Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social, número uno, de Burgos y su provincia. En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al ejecutado Soledad Martín Garrido, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 497.114 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soledad Martín Garrido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

- La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9908641/8598.-6.270

N.I.G.: 09059 4 0100130/1999

01030

N.º autos: Dem. 484/1997.

N.º ejecución: 22/1998.

Materia: Ordinario.

Demandada: Rosa María Ramos Mateo.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/1998 y otra, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leticia Villar Aguilar y otra, contra la empresa Rosa María Ramos Mateo, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.- Don Manuel Barros Gómez, Ilml. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social, número uno, de Burgos y su provincia. En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al ejecutado Rosa María Ramos Mateo, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 419.880 pesetas para doña Nerea Esperanza Cuadrado Hernández, y 19.750 pesetas para doña Leticia Villar Aguilar, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosa María Ramos Mateo, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9908636/8599.-6.460

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 743/99 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 610/99, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Josu Aguado Arambarria, contra Time 100, S.L. y otro, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. – Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez, Magistrado; Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aurora de la Cueva Aleu, Magistrado.

Burgos, a 8 de noviembre de 1999. – Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. Doña María Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala, para la votación y fallo del presente recurso, el próximo día 20 de diciembre de 1999.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. señores citados y firma la Ilma. Sra. Presidente, ante mí, Secretario, que doy fe. – La Presidenta (ilegible). – Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Time 100, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 8 de noviembre de 1999. – El Secretario (ilegible).

9908788/8602. – 5.700

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegación Territorial de Burgos

*Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan*

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los

efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido de los interesados, o de sus representantes, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Relación de expedientes a notificar. –

Oficina Liquidadora: Villarcayo (Burgos).

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>Número de presentación del procedimiento que motiva la citación</i>
N.I.F.: 14.168.127-N Nombre: María Cruz Bilbao Varela	Impuesto: Sucesiones y donaciones N.º de presentación: 47/96
N.I.F.: 14.891-M Nombre: José Ignacio Fuertes Cajigas	Impuesto: T. P. y A. J. D. N.º de presentación: 113/99
N.I.F.: 30.678.425-Q Nombre: Ricardo Uriarte López	Impuesto: T. P. y A. J. D. N.º de presentación: 1.535/97
N.I.F.: 20.202.297-V Nombre: Ana Guadalupe San Miguel López	Impuesto: T. P. y A. J. D. N.º de presentación: 1.111/96
N.I.F.: 7.425.047-A Nombre: Amable Carretero García	Impuesto: T. P. y Adq. Lucrativas N.º de presentación: 1.512/96
N.I.F.: 22.707.968-E Nombre: Germán Fernández Suances	Impuesto: T. P. y A. J. D. N.º de presentación: 1.925/98

Burgos, a 25 de octubre de 1999. – El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

9908683/8603.-5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Flora Galindo del Val, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, que podrán hacer efectivas las cantidades que se indican en la mencionada relación, en los siguientes plazos:

a) Para los tipos de documentos 2, 3, 7, 9 y 10:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Para los tipos de documentos 1, 4, 6 y 8:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-4-94), redactado conforme al artículo 29.6 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, excepto el número 1 letras a), e), y f), así como el núm. 2 que han sido redactados por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. 31-12-97); en el artículo 31.4 de la Ley general de la Seguridad Social, según la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97) y en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, redactado conforme al Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98).

Igualmente, los sujetos responsables de pago, que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra la presente reclamación, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en este

«Boletín Oficial», podrá interponerse un recurso ordinario ante la Administración correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como en los artículos 30.4 y 34.4 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, 129 de su Orden de desarrollo de 22-2-96 (B.O.E. 29-2-96), y 91.1 del Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. 25-1-96).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado en la casilla «Tipo» al lado del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Acta de liquidación.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de boletín.
- 04 Reclamación de deuda por acta de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 08 Reclamación de deuda por prestaciones indebidas.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Burgos, 26 de octubre de 1999. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

9908766/8648.-34.628

#### Régimen General de la Seguridad Social

C.C.C/N.A.F/TP.	N.º documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Población	Desde	Hasta	Importe
0900396512703	09 1999 010342694	MARINA MONEO RAMIRO	CL PABLO CASALS 29	09007	BURGOS	01/99	01/99	475.216
0900396512703	09 1999 010586107	MARINA MONEO RAMIRO	CL PABLO CASALS 29	09007	BURGOS	02/99	02/99	348.720
0900396512703	09 1999 010776669	MARINA MONEO RAMIRO	CL PABLO CASALS 29	09007	BURGOS	03/99	03/99	336.162
0900396512703	09 1999 010846791	MARINA MONEO RAMIRO	CL PABLO CASALS 29	09007	BURGOS	04/99	04/99	306.590
0900417135207	09 1999 011349474	TRANSPORTES ALEJO,S.A.	CL ALAVA 20	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	04/99	20.450
0900470040803	09 1999 010343203	PRADO SERNA FRANCISCO	CL GENERAL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	01/99	01/99	79.097
0900470040802	09 1999 010638748	PRADO SERNA FRANCISCO	CL GENERAL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	12/98	12/98	309.464
0900470040803	09 1999 010777679	PRADO SERNA FRANCISCO	CL GENERAL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	03/99	03/99	80.887
0900470040803	09 1999 010847603	PRADO SERNA FRANCISCO	CL GENERAL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	04/99	04/99	151.250
0900476093103	09 1999 010777780	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 8	09003	BURGOS	03/99	03/99	623.384
0900476093103	09 1999 010847704	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 8	09003	BURGOS	04/99	04/99	587.309
0900481508702	09 1999 010827593	FERNANDEZ RUBIO ALEJANDRO	CT MADRID IRUN KM 244 NAVE 18	09007	BURGOS	09/98	09/98	60.493
0900519955202	09 1999 010637839	HUMBERTO CARDOSO ROSALIA	AV CID 59	09005	BURGOS	05/98	05/98	537.600
0900519955202	09 1999 010637940	HUMBERTO CARDOSO ROSALIA	AV CID 59	09005	BURGOS	07/98	07/98	645.120
0900519955202	09 1999 010638041	HUMBERTO CARDOSO ROSALIA	AV CID 59	09005	BURGOS	12/98	12/98	749.952
0900527695003	09 1999 010344011	PONS GARCIA MIGUEL RAFAEL	CL GONZALO DE BERCEO 21	09007	BURGOS	12/98	12/98	192.820
0900527695003	09 1999 010588834	PONS GARCIA MIGUEL RAFAEL	CL GONZALO DE BERCEO 21	09007	BURGOS	02/99	02/99	258.720
0900527695003	09 1999 010771518	PONS GARCIA MIGUEL RAFAEL	CL GONZALO DE BERCEO 21	09007	BURGOS	03/99	03/99	215.401
0900530049103	09 1999 010848613	DIAZ SECO ARMANDO	CL SAN JUAN 42	09004	BURGOS	04/99	04/99	79.027

C.C.C./N.A.F./T.P.	N.º documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Población	Desde	Hasta	Importe
0900532403603	09 1999 010778386	YESOS ESCAYOLAS BUREBA, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 21	09007	BURGOS	03/99	03/99	127.092
0900532403603	09 1999 010848714	YESOS ESCAYOLAS BUREBA, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 21	09007	BURGOS	04/99	04/99	78.278
0900548752203	09 1999 010778487	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	03/99	03/99	344.795
0900548752203	09 1999 010848916	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	04/99	04/99	330.371
0900549065303	09 1999 010778588	S.I.F. CUELLAR ALONSO; J. CUELL.	CT POZA SAL 16	09007	BURGOS	03/99	03/99	706.457
0900549065303	09 1999 010849017	S.I.F. CUELLAR ALONSO; J. CUELL.	CT POZA SAL 16	09007	BURGOS	04/99	04/99	868.300
0900554602503	09 1999 010778891	MUSITRONIC BURGOS, S.L.	AV GENERAL YAGÜE 8	09004	BURGOS	03/99	03/99	218.390
0900561594502	09 1999 010638142	BRAGADO DIAZ JUAN MANUEL	PZ ROMA 12	09007	BURGOS	08/98	12/98	659.880
0900561594502	09 1999 010638243	BRAGADO DIAZ JUAN MANUEL	PZ ROMA 12	09007	BURGOS	01/99	01/99	131.976
0910004631003	09 1999 010590046	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	CL HEROES DEL ALCAZAR 3	09004	BURGOS	02/99	02/99	109.636
0910017018403	09 1999 010780006	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	03/99	03/99	222.836
0910017018403	09 1999 010850431	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	04/99	04/99	211.122
0910024940404	09 1999 980047553	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FCO.	PZ DE ROMA 10	09007	BURGOS	12/97	06/98	50.100
0910041460703	09 1999 010780410	EXCLUSIVAS SAN MAMES, S.L.	CT VALLADOLID, KM. 8,5	09196	SAN MAMES DE BURGOS	03/99	03/99	98.766
0910041460703	09 1999 010850936	EXCLUSIVAS SAN MAMES, S.L.	CT VALLADOLID, KM. 8,5	09196	SAN MAMES DE BURGOS	04/99	04/99	85.238
0910065831903	09 1999 010795362	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	CL GENERAL FRANCO 5	09500	MEDINA DE POMAR	03/99	03/99	60.372
0910065831903	09 1999 010866090	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	CL GENERAL FRANCO 5	09500	MEDINA DE POMAR	04/99	04/99	60.372
0910079906803	09 1999 010346233	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	01/99	01/99	140.030
0910080270803	09 1999 010591258	CAMARA RAMOS JULIO	PG INDUSTR.LOS BREZOS	09196	VILLALBILLA DE BURGO	02/99	02/99	57.575
0910083897903	09 1999 010781420	TINTES Y ACABADOS BURGOS, S.	CT MADRID-IRUN, KM.244	09007	BURGOS	03/99	03/99	2.686.646
0910083897903	09 1999 010851643	TINTES Y ACABADOS BURGOS, S.	CT MADRID-IRUN, KM.244	09007	BURGOS	04/99	04/99	2.629.045
0910089465402	09 1999 010834869	SUAREZ RUIZ LUIS ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 44	09005	BURGOS	04/99	04/99	27.455
0910091445803	09 1999 010804254	PRADO NUEVO A.I.E.	CL SAN MARTIN 125	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	03/99	03/99	127.847
0910091445803	09 1999 010873972	PRADO NUEVO A.I.E.	CL SAN MARTIN 125	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	04/99	04/99	125.902
0910096184709	09 1999 010378262	SANZ PRADO MARIA CARMEN	CL OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	09/98	01/99	15.994
0910098801803	09 1999 010362805	COMUNEROS DE CASTILLA 6, S.L.	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	01/99	89.549
0910098801803	09 1999 010605507	COMUNEROS DE CASTILLA 6, S.L.	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02/99	02/99	91.396
0910103904302	09 1999 010836081	PEÑA CALVO JOSE GONZALO	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	04/99	04/99	24.667
0910108097403	09 1999 010782430	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS DEL TOZO	09126	BASCONCILLOS DEL TOZ	03/99	03/99	35.129
0910108097403	09 1999 010852350	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS DEL TOZO	09126	BASCONCILLOS DEL TOZ	04/99	04/99	35.129
0910112391902	09 1999 011304513	IGNACIO RUIZ VADO Y SUSANA	CL JUAN DE ORTEGA 3	09500	MEDINA DE POMAR	12/98	12/98	328.908
0910112391902	09 1999 011304614	IGNACIO RUIZ VADO Y SUSANA	CL JUAN DE ORTEGA 3	09500	MEDINA DE POMAR	01/99	07/99	1.997.503
0910114453103	09 1999 010866595	PEDRO DURAN CONFECCIONES, S.	CL PEDRO RUIZ 45	09240	BRIVIESCA	04/99	04/99	596.096
0910115312004	09 1999 980017847	S.I.A.S.GARCIA GUERRERO;R.SI	CL CALZADAS 5	09004	BURGOS	09/97	01/98	50.100
0910119101103	09 1999 010606012	GARCIA LOPEZ ROSARIO	CL FERNAN GONZALEZ 92	09200	MIRANDA DE EBRO	02/99	02/99	47.678
0910127891703	09 1999 010783036	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	CL SAN JUAN 5	09004	BURGOS	03/99	03/99	28.080
0910127891703	09 1999 010853057	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	CL SAN JUAN 5	09004	BURGOS	04/99	04/99	28.080
0910128487603	09 1999 010349061	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	01/99	01/99	164.966
0910128487603	09 1999 010593379	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	02/99	02/99	160.765
0910132711404	09 1999 980002083	TRAVEL AGENCY NACIONAL OFFIC.	CL Vitoria 19	09004	BURGOS	08/97	08/97	225.000
0910140633003	09 1999 010594187	DAVIÑA COMPLEMENTOS DECORATI.	CL ACACIA, S/N,PG.ALTO VILLALB	09196	VILLALBILLA DE BURGO	02/99	02/99	387.480
0910140713803	09 1999 010783541	RENDER BBS SERVICIOS INTERNE.	CL HUERTO DEL REY 20	09003	BURGOS	03/99	03/99	37.038
0910140713803	09 1999 010853966	RENDER BBS SERVICIOS INTERNE.	CL HUERTO DEL REY 20	09003	BURGOS	04/99	04/99	37.038
0910141401003	09 1999 010594288	DAVIÑA COMPLEMENTOS DECORATI.	CL ACACIA, S/N, PG. ALTO VILLALB.	09196	VILLALBILLA DE BURGO	02/99	02/99	118.600
0910143158003	09 1999 010854168	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	04/99	04/99	261.082
0910154920403	09 1999 010287629	MERINO MORENO JONATAN	CL COMUNEROS DE CASTILLA 7	09006	BURGOS	12/98	12/98	22.204
0910156668102	09 1999 010839115	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL Vitoria 174	09007	BURGOS	04/99	04/99	22.259
0910156668102	09 1999 011083029	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL Vitoria 174	09007	BURGOS	05/99	05/99	22.999
0910159376103	09 1999 010595302	BUENO DIEZ IGNACIO JOSE	CL MARQUES DE BERLANGA 12	09006	BURGOS	02/99	02/99	125.612
0910159730003	09 1999 010363916	MARTINEZ LOMANA PEDRO JESUS	CL ESTACION 64	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	01/99	16.847
0910133085101	09 1996 000007413	EMCOSEL, S.C.	NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	5/95	12/95	139.810

## Régimen Especial Autónomos

C.C.C./N.A.F./T.P.	N.º documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Población	Desde	Hasta	Importe
01001219055202	09 1999 010379979	RAMIREZ OLMEDILLA SIMON	CL ZAMORA 5	09003	BURGOS	07/98	12/98	225.317
01001406487403	09 1999 010481629	MEDINA RIVAS CIPRIANO	CL LAS CALZADAS 7	09004	BURGOS	08/98	08/98	37.553
09002082327503	09 1999 010520227	ANGULO MAZQUIARAN RAQUEL	CRTA DE LOGROÑO, 04	09200	MIRANDA DE EBRO	07/98	12/98	225.317
09002092341003	09 1999 010484962	PUIGDOMENECH VARAS ESTEBAN	AVILA 21 BAJO	09001	BURGOS	07/98	09/98	75.106
09002185309102	09 1999 010384629	BERRIO VALDES JUAN	CL PISONES 26	09001	BURGOS	10/98	12/98	112.658
09002365769502	09 1999 010385740	ARAUZO GARCIA FRANCISCO JA	CL CRISTOBAL COLON 6	09005	BURGOS	07/98	12/98	210.989
09002433467502	09 1999 010465562	VALLEJO MARTINEZ EULOGIO	POLIG. RESD. PARC. 25 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/98	12/98	37.553
09002464907803	09 1999 010487891	GIMENEZ VILUMBRALES LEANDRO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09002513361402	09 1999 010465764	RUIZ RUIZ PABLO	CM LAS ALAGUNAS S/N	09400	ARANDA DE DUERO	10/98	12/98	112.658
09002643189502	09 1999 010441314	LOPEZ GIL ANTONIO	CL LEOPOLDO LEWIN 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/98	12/98	225.317
09002697509502	09 1999 010390790	MEDINA URBANEJA SANTIAGO	CL PEREZ PLATERO 15	09007	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09002741675002	09 1999 010391400	ALBA HERNANDEZ CARLOS JAVIER	CL HOSPITAL MILITAR 7	09002	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09002784153003	09 1999 010521540	SANTAMARIA HOYA FERNANDO	CL JUSTO CANTON SALAZAR 17	09240	BRIVIESCA	07/98	12/98	210.989
09003026653009	09 1999 010563976	HERNANDEZ OSANTE DONATO	CL Alava 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07/96	12/98	231.087
09003138950802	09 1999 010396046	GONZALEZ CASTREJANA JUAN CAR.	CL Vitoria 17	09004	BURGOS	07/98	08/98	75.106
09003155562003	09 1999 010493147	RIVERA OCA FERMIN	COMUNEROS CASTILLA 1	09006	BURGOS	08/98	12/98	112.658
09003218511003	09 1999 010494056	GIL SANTAMARIA JORGE	CL FRANCISCO Vitoria, S/N	09006	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003235617103	09 1999 010494359	GONZALEZ PENA NICOLAS	AVDA DEL CID 89	09005	BURGOS	10/98	12/98	112.658
09003270557302	09 1999 010397965	HERNANDO JUANA JOSE ANTONIO	CL HOSPITAL MILITAR 7	09002	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003287391102	09 1999 010825472	GONZALEZ MARTINEZ CESAR	CL COMPOSTELA 7	09007	BURGOS	12/97	12/97	36.148
09003287391102	09 1999 010825573	GONZALEZ MARTINEZ CESAR	CL COMPOSTELA 7	09007	BURGOS	01/98	02/98	75.106
09003287391103	09 1999 010825674	GONZALEZ MARTINEZ CESAR	CL COMPOSTELA 7	09007	BURGOS	01/94	02/98	8.242
09003311620903	09 1999 010494965	BENEITE DIEZ MARIO JULIAN	CT ARCOS, S/N	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	08/98	09/98	75.106
09003384471902	09 1999 010445152	FUENTE ORTEGA JOSE CARLOS	CL SANTA MARIA ENCIMERA 10	09240	BRIVIESCA	07/98	12/98	225.317
09003393050402	09 1999 010399379	ESTEBAN ROMERO ESTEBAN	CL PATIO REGINO SAINZ DE LA MA	09004	BURGOS	07/98	11/98	187.764
09003414632802	09 1999 010399783	MARTINEZ MIRANDA PAULINO JES.	CL Vitoria 23	09004	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003425898709	09 1999 010564683	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	COMUNEROS CASTILLA 19	09006	BURGOS	05/98	12/98	156.470
09003427848802	09 1999 010400187	ALVAREZ GARCIA VICENTE	CL EMPERADOR 70	09003	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003460626803	09 1999 010497086	FRANCO MIGUEL ESMERALDO	CL CARDENAL SEGURA 12	09003	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003478592202	09 1999 010400894	MIÑON TERAN JAVIER	CL VALENTIN JALON 9	09005	BURGOS	12/98	12/98	37.553
09003518877302	09 1999 010401302	MORAL MARCOS ENRIQUE	CL LA RIBERA 15	09007	BURGOS	09/98	12/98	150.211
09003538176303	09 1999 010498100	MIGUEL IRAZABAL MARGARITA	CL Vitoria 23	09004	BURGOS	11/98	11/98	37.553
09003560011603	09 1999 010498201	LEON HERBOSA JOSE ANTONIO	CL LA PUEBLA 10	09004	BURGOS	07/98	08/98	75.106
09003571772802	09 1999 010402312	NAVAS SANZ JESUS MANUEL	AV REYES CATOLICOS 42	09005	BURGOS	07/98	09/98	112.658
09003574531302	09 1999 010402413	FERNANDEZ FUENTES ROSA MARIA	AV REYES CATOLICOS 10	09004	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003575006002	09 1999 010470515	GONZALEZ MEDEL JULIAN CARLOS	CL ERNESTO SANZ 4	09670	QUINTANAR DE LA SIER	07/98	12/98	225.317
09003608491402	09 1999 010403120	MURGA MARTINEZ ANDRES	AV EL VENA 5	09005	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003659547503	09 1999 010539728	MATE ALADRO ENRIQUE	SAN ISIDRO 10	09400	ARANDA DE DUERO	09/98	09/98	37.553
09003676522703	09 1999 010501534	RICA PEÑA JESUS ANGEL	CL FDCO. GARCIA LORCA 23	09007	BURGOS	12/98	12/98	37.553
09003693346003	09 1999 010539829	ANDALUZ BRAVO JESUS	CL VIRGEN DE LAS VIÑAS 7	09400	ARANDA DE DUERO	07/98	12/98	225.317
09003704026102	09 1999 010405342	LAMPREAVE CRISTINO FERNANDO	CL LOS CAÑALES 18	09006	BURGOS	07/98	12/98	210.989
09003729913103	09 1999 010502847	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL Vitoria 60	09004	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003761610002	09 1999 010406756	CERVIÑO VALIÑAS MARIA ESTHER	CL RDA 1	09001	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003763276902	09 1999 010406857	ARIAS SANTAMARIA CARLOS MANU	CL CORRALON DE LAS TAHONAS, S/	09003	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09003780444003	09 1999 010504564	MAZAGATOS GIL BASILIA	CL JESUS MA ORDOÑO 7	09004	BURGOS	12/98	12/98	37.553
09003795762002	09 1999 010471929	MARTIN MARTIN MARIA TERESA	CL SAN FRANCISCO 17	09400	ARANDA DE DUERO	10/98	11/98	75.106
09003838532909	09 1999 010565794	MARTIN CASAS MANUEL	AV ELADIO PERLADO 17	09007	BURGOS	01/95	07/98	42.632
09003911474803	09 1999 010506685	BARTOLOME PORRAS SANTIAGO	CL AVELLANOS 10	09003	BURGOS	11/98	12/98	75.106
09003955276302	09 1999 010412820	AVILES CAL MIGUEL	CL Vitoria 181	09007	BURGOS	07/98	12/98	210.989
09003958186303	09 1999 010541546	MANZANO CRUZ ANDRES	CL ISILLA 23	09400	ARANDA DE DUERO	07/98	12/98	225.317
09004017912202	09 1999 010450004	LOPEZ MOLINA LOPEZ OSCAR JOS.	CL SAN AGUSTIN (BAR) 28	09200	MIRANDA DE EBRO	07/98	12/98	225.317

C.C.C./N.A.F./T.P.	N.º documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Población	Desde	Hasta	Importe
09004057378803	09 1999 010542152	VILLA SANCHO JOSE MANUEL	CL SANTA TERESA 4	09340	LERMA	07/98	12/98	187.764
09004081053102	09 1999 010415951	IGLESIAS OLEAGA ITSASO	CL SEVERO OCHOA 8	09007	BURGOS	10/98	10/98	37.553
09004101200903	09 1999 010509315	VICARIO CASTRILLEJO ENRIQUE	AV GENERAL SANJURJO 34	09004	BURGOS	08/98	09/98	75.106
09004102989002	09 1999 010416456	ORDOÑEZ CASADO MIRYAN	CT SANTANDER-EL MIRADOR 29	09006	BURGOS	07/98	11/98	75.106
09004149266202	09 1999 010418173	REY ROJO JOSE ANTONIO	PJ FERNANDO DE ROJAS 2	09007	BURGOS	07/98	07/98	37.553
09004149266203	09 1999 010509921	REY ROJO JOSE ANTONIO	PJ FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	08/98	12/98	112.658
09100007641702	09 1999 010451317	ARAUJO REIS ALBERTO	CL OLMO 9	09200	MIRANDA DE EBRO	07/98	12/98	225.317
09100114947702	09 1999 010451923	FERREIRA SANTOS CARLA CRISTI.	CL MARQUES DE TORRESOTO 19	09240	BRIVIESCA	07/98	12/98	225.317
09100118221702	09 1999 010421914	ARAUZO PULGAR FRANCISCO JAVI	CL CRISTOBAL COLON 6	09005	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09100161992902	09 1999 010423126	VAZQUEZ RIOCEREZO RAFAEL	CL ALVAR FAÑEZ 1	09003	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09100180200702	09 1999 010423833	MANSO MARIN BEGOÑA	CL Vitoria 42	09004	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09100220324202	09 1999 010424439	VELASCO SANCHA EROS	AV REYES CATOLICOS 18	09005	BURGOS	07/98	08/98	75.106
09100221385103	09 1999 010512244	DEBENITO ESTEBAN MARIA CONCE.	CL Vitoria, TRASERAS 139	09007	BURGOS	07/98	12/98	112.658
09100235803802	09 1999 010424742	RUBIO ROMERO FELIX	CL LUIS ALBERDI 7	09007	BURGOS	07/98	12/98	225.317
09100236389603	09 1999 010512547	SANTAMARIA VELASCO MARIA VIC.	CL VILLAFRANCA 11	09007	BURGOS	07/98	12/98	225.317
10004076857502	09 1999 010429287	CARDITO BRIEGAS MARIA OLVIDO	AV CONSTITUCION 23	09007	BURGOS	07/98	12/98	225.317
24005783026602	09 1999 010430604	MIELGO FERNANDEZ LUIS ISIDRO	LG PENTASA III, N-138-A	09007	BURGOS	07/98	12/98	225.317
26001730048902	09 1999 010431008	CRISPIN DIEZ MANUEL	PZ VEGA 9	09002	BURGOS	07/98	12/98	225.317
26002399632103	09 1999 010531341	ORTIZ SOLORZANO BARRON JESUS	CL SIN SEÑAS	09200	MIRANDA DE EBRO	11/98	11/98	37.553
28023802889602	09 1999 010478595	DEFRANCISCO MARTINEZ ALFREDO	MN ARANDA DE DUERO	09400	ARANDA DE DUERO	07/98	12/98	225.317
28025022533503	09 1999 010514971	RUIZ MORENO MANUEL	MELCHOR PRIETO 27	09005	BURGOS	08/98	12/98	187.764
34001198532303	09 1999 010516082	MEDINA GONZALEZ FRANCISCO JA	CL FUERO DEL TRABAJO, S/N	09007	BURGOS	09/98	10/98	75.106
34001211970903	09 1999 010516183	MARTIN ORTEGA ANGEL	LG PENTASA III, N-252	09007	BURGOS	07/98	12/98	225.317
34001810662903	09 1999 010531947	VARGA SANTAMARIA JESUS MIGUEL	CL ANTONIO MACHADO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07/98	11/98	187.764
35003642940302	09 1999 010433634	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	07/98	10/98	150.211
39004855785003	09 1999 010516789	PARTE SEDANO JUAN RAMON	AV CID CAMPEADOR 8	09005	BURGOS	07/98	12/98	225.317
48010248379102	09 1999 010437068	FERNANDEZ RUEDAS BERNARDINO	CL LAVADORES 3	09003	BURGOS	07/98	10/98	150.211
48011275033402	09 1999 010462936	MORO MENA EUGENIO FERNANDO	CL RIVABELLOSA 34	09200	MIRANDA DE EBRO	07/98	08/98	75.106
50003753396303	09 1999 010519116	ELOSUA AIBAR ARMANDO	CT MADRID IRUN KM 243 NAVES TA.	09007	BURGOS	07/98	12/98	225.317

*Reclamaciones de deuda del Régimen Especial Agrario: Cuenta Ajena (0611)*

C.C.C./N.A.F./T.P.	N.º documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Población	Desde	Hasta	Importe
09001307914009	09 1999 010806476	GARCIA VALVERDE AGUSTIN	CRTA MADRID IRUN KM 245 (V.)	09007	BURGOS	02/98	11/98	22.664
09001404348002	09 1999 010660774	BARBERO MARTIN LEONIDES	CL SATURNINO RUBIO 3	09200	MIRANDA DE EBRO	07/98	07/98	11.332
09002407065402	09 1999 010642889	GONZALEZ LAREDO EMILIO	PZ VEGA 26	09002	BURGOS	01/98	12/98	135.979
09002550423402	09 1999 010643192	ARRIBAS BARRIUSO VICENTE	MN I S A R	09230	ISAR	01/98	12/98	135.979
09002861823702	09 1999 010644509	JUSTO ORTEGA JOSE ANTONIO	CL BARRANTES 11	09003	BURGOS	05/98	06/98	22.663
09003165575102	09 1999 010665020	VILLAR MOLDON ANGEL	MN ROJAS DE BUREBA	09246	ROJAS	11/98	12/98	22.663
09003947748602	09 1999 010647640	PEÑA VILLAGRA IGNACIO	PP FUENTECILLAS 17	09003	BURGOS	01/98	12/98	135.979
09004168716702	09 1999 010649054	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	01/98	12/98	135.979
09100009106609	09 1999 010812540	MAESTRO MINGUEZ JAVIER	CL GRANADA	09007	BURGOS	12/97	02/98	33.567
09100040682303	09 1999 010746357	MIGUEL AUGUSTO JOSE	PZ ROLLO 4	09339	VILLAFUERTES	02/98	04/98	33.995
09100122303702	09 1999 010670272	LOPEZ GRACIA PAULINO	CL MAYOR, 1	09540	TRESPADERNE	01/98	06/98	22.663
17004633986002	09 1999 010682295	GUERRERO GIL ANGEL	CL MAYOR	09280	ENCIO	08/98	12/98	56.658
27003357424002	09 1999 011124556	SEREN LOPEZ MANUEL	MN CAMPOLARA	09650	CAMPOLARA	01/96	07/96	73.116
27004500680302	09 1999 010655825	RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS	MN VIZMALO	34260	VIZMALO	01/98	03/98	33.995
30100064745602	09 1999 010719176	CHAFAI AHMED	MN MECERREYES	09346	MECERREYES	06/98	08/98	33.995
33011329628502	09 1999 010686137	AUGUSTO BRAGA JOSE CARLOS	CL MONTE TESLA 4	09550	VILLARCAYO	10/98	12/98	22.663
39002392823703	09 1999 010736859	PENA ZORRILLA GREGORIO	CT GENERAL	09569	LOMA DE MONTIJA	04/98	09/98	67.990
48010670420402	09 1999 010689369	ALMEIDA CABRERO JUAN RAMON	CL PLAZA DE LA FUENTE DEL ORO	09559	CERECEDA	01/98	12/98	135.979
50100012201102	09 1999 010658956	WARD SAID	CL DIEGO LAINEZ, 16	09005	BURGOS	05/98	06/98	22.663

## Reclamaciones de deuda del Régimen Especial Agrario: Cuenta Propia (0721)

C.C.C./N.A.F./TP.	N.º documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Población	Desde	Hasta	Importe
09000127019603	09 1999 010728876	SAINZ GONZALEZ GERMAN	MN COGULLOS	09557	COGULLOS	02/98	02/98	20.690
09001342975402	09 1999 010691591	SANTAMARIA CAMARA EDMUNDO	CL LOS SALCES S/N	09344	ROYUELA DE RIO FRANCO	05/98	12/98	165.523
09001342975403	09 1999 010738475	SANTAMARIA CAMARA EDMUNDO	CL LOS SALCES S/N	09344	ROYUELA DE RIO FRANCO	01/98	04/98	82.762
09003439782102	09 1999 010697453	MARTIN BRAVO LUIS	CL SAN ANTONIO 29	09348	NEBREDA	11/98	12/98	41.381
09003439782103	09 1999 010743024	MARTIN BRAVO LUIS	CL SAN ANTONIO 29	09348	NEBREDA	01/98	10/98	206.904
48011034190603	09 1999 010737869	URRENGOECHEA NANCLARES JAVIER	TORME	09555	VILLARCAYO	01/98	12/98	282.226

## Reclamaciones de deuda del Régimen Especial de Empleadas del Hogar, con carácter exclusivo o permanente (1211) y con carácter parcial o discontinuo (1221)

C.C.C./N.A.F./TP.	N.º documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Población	Desde	Hasta	Importe
0900109635103	09 1999 010629048	MARTIN COBOS LAGUERA LUISA	CL HEROES DEL ALCAZAR 4	09004	BURGOS	01/98	01/98	21.677
0900109635109	09 1999 010805668	MARTIN COBOS LAGUERA LUISA	CL HEROES DEL ALCAZAR 4	09004	BURGOS	02/98	03/98	28.180
0910080705102	09 1999 010623186	CORTES MARTIN EULALIA	LG GRANJA ROMPIZALES	09001	BURGOS	01/98	06/98	125.003

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. Antonio Doñate Vicente de Vera, con número de afiliación 50/49104649, que por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 22-1-99, se ha estimado en parte el recurso ordinario presentado el 30-12-98, anulando las providencias de apremio 09/9610260515, 09/9610510691, 09/9611272547, 09/9710568971, 09/9711093882 y 09/9711430150, y confirmando la providencia de apremio 09/9510675717.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su exposición en este «Boletín Oficial», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (B.O.E. de 14-7-1998), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 27 de octubre de 1999. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

9908774/8654.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Alava

Javier Aibar Bernad, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del 27) de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación

que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles los documentos de deuda por el concepto de cuotas de Seguridad Social emitidas frente a aquellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de resoluciones por las que se elevan a definitivas actas de liquidación e infracción dictadas por la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta Dirección Provincial:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. del 29), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. del 15).

Igualmente, los sujetos responsables de pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. del 31), ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al

de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se establece en los artículos 30 de la Ley General de la Seguridad Social y 183 del Reglamento General de Recaudación de 6 de octubre de 1995 (B.O.E. del 24), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponden con las siguientes claves:

- 01 Resoluciones por las que se elevan a definitivas actas de liquidación e infracción.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de boletín.
- 04 Actas de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Vitoria-Gasteiz, 6 de octubre de 1999. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Aibar Bernad.

9908767/8649.-6.840

#### Reclamaciones de deuda del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

N.º documento	N.º Afiliación	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 02 99 010466187	07 010009916510	MORENO GARCIA FRANCISCO	CONDADO DE TREVIÑO	9200	MIRANDA DE EBRO	7/98	12/98	225.317

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Cantabria

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente providencia:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31/12/94), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.»

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse

oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. de 27/11/92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14/1/99).

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Carlos Puente Gómez.

9908768/8650.-5.272

#### Providencias de Apremio del Régimen General de la Seguridad Social

N.º documento	C.C.C.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 1999 011060750	07 390052363078	SUAREZ ORTEGA JOSE MARIA	SAN ZADORNIL, 12, 1.º C	9003	BURGOS	7/98	9/98	126.741

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Málaga**

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Málaga, comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificación de las providencias de apremio por deudas con la Seguridad Social emitidas contra ellos y se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. del 29), podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cantidades objeto de la providencia de apremio, o bien presentar oposición al apremio o recurso ordinario, en la manera y plazos que más abajo se indican.

De no efectuar el abono de la deuda reclamada en el plazo de quince días, o bien acreditar su improcedencia, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el

pago de la deuda por el principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento.

Podrá formular oposición al apremio, dentro de los quince días siguientes al de su notificación, de conformidad a lo que se establece en el artículo 111 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el presente acto o bien contra la resolución por la que se deniegue la oposición al apremio y dentro del plazo de un mes desde la fecha de efectos de la notificación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, así como el recargo de apremio y el 3 por 100 del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a favor de la Tesorería general de la Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Málaga, 11 de octubre de 1999. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, firmado, P.D., el Jefe de Sección, Antonio Trillo Martos.

9908769/8651.-3.705

*Providencias de apremio del Régimen General de la Seguridad Social*

N.º documento	C.C.C.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
29 1999 960155682	29 103396111	ARRIBAS PAREDES SUSANA	CALIFORNIA, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	1/96	12/96	544.011
29 1999 960155783	29 103396111	ARRIBAS PAREDES SUSANA	CALIFORNIA, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	1/96	12/96	600.001

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación*

No habiéndose podido notificar de forma expresa las reclamaciones de deuda de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente edicto en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27-11-92) según redacción dada en la Ley 4/1999 (BOE de 14-1-99).

Se les hace saber que dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

a) Los importes que figuren en las reclamaciones de deudas por cuotas:

1) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

2) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior, en su caso.

b) Los importes que figuren en las reclamaciones de deuda por conceptos distintos a cuotas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

c) Los importes que figuren en las reclamaciones de deuda por capitales coste de pensiones:

- Un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que la Tesorería notifique su importe.

Dichos plazos de aplicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-97), y en el Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (BOE de 30-9-97) que en su artículo primero modifica entre otros, el apartado 1 del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24-10-95).

En los plazos indicados, podrá acreditarse ante estas dependencias que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado. Transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento de lo ingresado en las presentes reclamaciones, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con la aplicación del recargo del 20 o del 35 por 100, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social citada.

Contra las presentes reclamaciones, en el plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya (transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma

prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Advertencia:

El tipo de documento viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponden con las siguientes claves:

- 02 Reclamaciones de deuda sin presentación de boletines.
- 03 Reclamaciones de deuda con presentación de boletines.
- 04 Reclamaciones de deuda por acta de infracción.

- 06 Reclamaciones de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamaciones de deuda por recargo de mora.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a 30 de septiembre de 1999. — Firmado, P.D., la Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Eva Suárez Magdalena.

9908770/8652.-6.270

*Reclamaciones de deuda del Régimen Especial de Empleadas de Hogar*

Núm. documento	Núm. afiliación	Nombre	Domicilio	C. Pos.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
48 1999 012684507	07 480086275701	SERNA SERNA MARIA PILAR	CALZADAS 5	9004	BURGOS	4/98	4/98	15.896

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife**

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Don Antonio Téllez Fernández, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), debe hacerlos efectivos en los siguientes plazos:

Si la publicación se produce entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior a esta publicación, o si la publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a esta publicación podrán acreditar ante este Servicio Técnico, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a los dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95).

El Jefe del Servicio, Antonio Téllez Fernández.

9908773/8653.-3.848

*Reclamaciones de deuda del Régimen Especial Agrario: Cuenta Ajena*

Núm. documento	Núm. afiliación	Nombre	Domicilio	C. Pos.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
38/99/014113990	38/1001614189	NOVOA GUERRA JOSE ANTONIO	Vitoria 176	9007	BURGOS	1/98	12/98	135.979

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

El Ayuntamiento de Cabia solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de «Urbanización Cabia 1, Area de la Plaza», en zona de policía de los ríos Arlanzón y Ausín, en el término municipal de Cabia (Burgos).

*Información pública*

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de urbanización denominada «Area del entorno de la Plaza de Cabia».

El área que este proyecto denomina «Cabia 1» se enclava en el actual entorno de la plaza del Ayuntamiento, así como la parcela municipal vecina con el uso actual de era, y antigua báscula, recogiendo la actuación proyectada también la urbanización de este lado de la travesía, así como un tramo del curso de agua que constituye el cauce molinar.

Dicha urbanización abarca una superficie de actuación de 1,06 Has., contemplando la formación de una zona residencial con 15 parcelas para la construcción de viviendas unifamiliares, así como una parcela situada en la propia plaza, que con unos 350 metros cuadrados podría tener un destino dotacional.

El presente proyecto contempla la dotación del sistema viario del conjunto, así como los servicios necesarios.

En término municipal de Cabia (Burgos), en zona de policía de los ríos Ausín y Arlanzón.

En dicha zona, se permitirá un paso entre las obras de urbanización y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5. Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-14.732/99).

Valladolid, 3 de noviembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9908821/8613.-3.040

D. Francisco Alonso García, como Presidente de la Comunidad de Regantes de San Roque de Escuderos y La Riba de Valdelucio (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 50 l./seg. de varios aprovechamientos de aguas de la fuente La Haya, La Fuente, La Tejera, y La Fuente Cuevas, así como de escorrentías superficiales en los parajes Las Cuestecillas y El Berrón, en los términos de La Riba y Escuderos de Valdelucio (Burgos), con destino al riego de 299 Has. de patata de siembra, fresas y cereal, mediante la realización de una balsa.

Información pública:

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Baratech Ramírez y el Ingeniero Agrónomo D. Julián Lujo Fernández en marzo de 1999 son:

Construcción de una balsa de 410.138 metros cúbicos de capacidad, situada en el paraje conocido como El Berrón, dentro de fincas comunales de la Riba y Escuderos, con una altura máxima sobre cimientos de 9,80 m. y 77.421 m.<sup>2</sup> de superficie.

Esta balsa recibirá el agua de las fuentes denominadas La Haya, La Tejera y Cuevas, así como de dos pequeños arroyos de escorrentías situados en los pagos Las Cuestecillas y El Berrón (durante los meses invernales), siendo su finalidad el riego de 299 Has. de terrenos de la Comunidad de Regantes de San Roque en los términos de La Riba y Escuderos de Valdelucio (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Valdelucio, localidades de La Riba de Valdelucio y Escuderos de Valdelucio (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C.-21.749-BU).

Valladolid, 5 de noviembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9908623/8605.-5.890

### Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Elevados a definitivos los acuerdos de aprobación inicial de la imposición de las tasas siguientes:

Suministro de agua, ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y tránsito de ganado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, se hace público que este Ayunta-

miento ha aprobado las ordenanzas cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento espacial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Hontoria de la Cantera, 25 de octubre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908465/8563.-27.740

\* \* \*

### Tasa por suministro de agua a domicilio

#### TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

##### Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

##### Artículo 3. — Sujeto pasivo:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.
2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

##### Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

##### Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

*Artículo 7. – Declaración e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

*Artículo 8. – Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.***Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50.000 (cincuenta mil) pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico: Hasta 100 metros cúbicos, 40 pesetas/metro cúbico. Exceso, cada metro cúbico 200 pesetas/metro cúbico.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas: Hasta 100 metros cúbicos, 40 pesetas/metro cúbico. Exceso, cada metro cúbico 200 pesetas/metro cúbico.

Tarifa 3. – Uso en explotaciones ganaderas: Hasta 100 metros cúbicos, 40 pesetas/metro cúbico. Exceso, cada metro cúbico 200 pesetas/metro cúbico.

**DISPOSICION FINAL:**

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de septiembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\* \* \*

**Tasa por tránsito de ganado****TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.***Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se deriven del tránsito de ganado por las vías públicas de este término municipal.

Será objeto de esta tasa el aprovechamiento especial de las vías de uso público municipal al transitar por ellas el ganado y otros animales produciendo restricciones al uso común general.

*Artículo 2. – Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo del aprovechamiento especial de terrenos de uso público local por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local en todo el término municipal.

*Artículo 3. – Sujeto pasivo:*

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

*Artículo 4. – Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5. – Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

*Artículo 6. – Normas de gestión:*

A los efectos de liquidación de esta tasa se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por treinta días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre. El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la Administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

*Artículo 7. – Obligación de pago:*

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

- a) Tratándose de altas en el padrón correspondiente, en el momento de concederse el aprovechamiento especial o desde que el Ayuntamiento tenga conocimiento de que tal aprovechamiento se está produciendo.
- b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de esta tasa se realizará: en el caso a) por ingreso directo en la Tesorería Municipal, y en el caso b), por años naturales, durante el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público, en la Tesorería Municipal o en el centro designado al efecto.

#### TITULO I. — DISPOSICIONES ESPECIALES

##### Artículo 8. — Tarifas:

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, al año, 500 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar, al año, 100 pesetas.

##### DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de septiembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\* \* \*

### Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

#### ORDENANZA REGULADORA

#### TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

##### Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública especificado en las tarifas contenidas en el artículo 7 siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

##### Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

##### Artículo 3. — Sujeto pasivo:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento.

##### Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

##### Artículo 6. — Cuantía:

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo 10.

2. No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

##### Artículo 7. — Normas de gestión:

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

##### Artículo 8. — Obligación de pago:

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, en el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público.

##### Artículo 9. — Reparaciones e indemnizaciones:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

**TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.****Artículo 10. — Tarifas:**

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera. - Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, railes y tuberías, postes y otros análogos.

6. Postes colocados en la vía pública, por unidad, al año, 5.000 pesetas.

**DISPOSICION FINAL:**

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de septiembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública, a los efectos oportunos, la presente resolución.

«Con esta misma fecha y por el señor Alcalde se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía

La Comisión de Gobierno, de fecha 30 de abril de 1999, acordó aprobar la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de los edificios señalados con los números 2, 3 y 4 de la plaza de Santa María, así como adjudicar mediante contrato menor, las citadas obras a la empresa Excavaciones Miguel Angel Pérez, S.L., en la cantidad de 1.879.200 pesetas.

Dada cuenta del informe del Arquitecto Director de las Obras don Jesús Zárate Gallego, en el que señala que ha sido necesario realizar ciertas obras producidas en los edificios colindantes como consecuencia de la demolición, ascendiendo dichos trabajos a 141.520 pesetas.

Visto el informe emitido por la Unidad de Contratación y Patrimonio, donde se señala la legislación aplicable.

Esta Alcaldía resuelve:

1.º - Aprobar el exceso producido en las obras de «demolición de los edificios señalados con los números 2, 3 y 4 de la plaza de Santa María, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la cantidad de 141.520 pesetas, IVA incluido; y reconocer la factura presentada por la empresa Excavaciones Miguel Angel Pérez, S.L.

2.º - Exigir a la propiedad del citado inmueble, doña Ana María Gil Tolosana, el importe de los gastos, en la parte que le corresponda, siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación y demás normas de aplicación.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. número 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción

dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. número 12, de 14 de enero).

Caso de interponerse este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1999. — La Primer Teniente de Alcalde, Carmen Real González.

9908859/8714. — 7.268

**Ayuntamiento de Gumiel de Mercado**

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 64.1 de la Ley 42/94 de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 250/95 de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y siendo próxima la vacante de esta Secretaría Intervención, efectúa esta convocatoria, de conformidad con las bases aprobadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 1999, que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto, de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, de clase 3.ª, grupo B, nivel CD 16, durante el período de baja por licencia de maternidad de la actual funcionaria.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde Presidente, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, o en cualquier otro de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que se termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología o Económicas, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (conforme al artículo 22 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y Categoría a la que se corresponde el puesto convocado, 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por estar en posesión de titulación académica (licenciatura o diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación hasta un máximo de 4 puntos.

3.- Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica y financiera, tesorería y recaudación, contabilidad pública, presupuesto y legislación sectorial relacionada con la Administración Local. La valoración será la siguiente hasta un máximo de 3 puntos:

- de 1 a 25 horas: 0,25 puntos.
- de 26 a 50 horas: 0,50 puntos.
- de 51 a 100 horas: 0,75 puntos.
- de más de 100 horas: 1 punto.

4.- Por experiencia acreditada en puestos de Secretaría-Intervención mediante nombramiento legal, en otros Ayuntamientos: 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándoles hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista a los solos efectos de concreción de los méritos alegados. La convocatoria de pruebas o entrevista se comunicará a los interesados con una antelación mínima de 4 días hábiles.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde Presidente, D. Gabriel Izquierdo Gallego, o Concejal en quien delegue, D. Elías Tristán Martínez o D. Félix Jesús Mendive Rico.

Vocales: Un representante designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Secretario: La actual Secretaria de la Corporación, o en su defecto un funcionario perteneciente al cuerpo de funcionarios con habilitación de carácter nacional a propuesta de la Presidencia.

Sexta.- El Candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del DNI, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima: La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Sr. Alcalde remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de la Administración Territorial que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena: El funcionario interino que fuera designado al amparo de esta convocatoria, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando finalice la baja por licencia de maternidad de la actual funcionaria, o en su caso, cuando concurren los supuestos contemplados en el artículo 7 del Decreto 250/95, de 14 de diciembre.

En Gumiel de Mercado, a 29 de octubre de 1999. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

9908734/8715.-10.260

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200396/1999.

01030.

N.º autos: Demanda 546/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Javier Aaribas García Aragón Izquierdo, S.L., Casas de Burgos, S.A., Actividades de Construcción y Servicios y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, hago saber:

Que en autos n.º 546/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Ana Ruiz Rodríguez contra la empresa Francisco Javier Aaribas García Aragón Izquierdo, S.L., Casas de Burgos, S.A., Actividades de Construcción y Servicios, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.ª el Secretario Judicial don Felipe Domínguez Herrero en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibida la anterior documentación presentada por la demandante doña Rosa Ana Ruiz Rodríguez únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y ampliada la demanda contra Fondo de Garantía Salarial. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, C/ San Pablo 12, el día 30 de noviembre de 1999 a las 11,10 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Francisco Javier Aaribas García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9908894/8755.—20.520

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Anuncio de concurso de suministro

1. — Objeto: Contratación del proyecto de decoración y equipamiento del Centro de Día para la tercera edad.

2. — Plazo de entrega: Tres meses desde la comunicación fehaciente por el Ayuntamiento.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. — Presupuesto máximo: 11.000.000 de pesetas.

5. — Garantía provisional: 220.000 pesetas.

6. — Información y obtención de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

7. — Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. — Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. — Gatos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 1999. — La Primer Teniente de Alcalde, Carmen Real González.

9908900/8756. — 7.600

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las parcelas 24 y 25 del Polígono Industrial «Allendeduero», de este municipio.

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º 1, del Real Decreto Ley 3/1980, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

9908803/8767. — 6.000

### Ayuntamiento de Pampliega

Por el presente, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 12 de noviembre de 1999, aprobó la modificación de las ordenanzas fiscales, que a continuación se mencionan.

Durante el plazo de 30 días a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los intere-

sados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren adecuadas.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el mencionado acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Ordenanzas que se modifican:

Texto literal de la modificación.—

1.- Ordenanza relativa al suministro de agua potable. Tarifas anuales:

- Tasa anual fija, 2.000 pesetas.

- Hasta 40 metros cúbicos, 0 pesetas.

- De 41 a 150 metros cúbicos, 30 pesetas/metro cúbico.

- De 151 metros cúbicos en adelante, 40 pesetas/metro cúbico.

2.- Ordenanza relativa al impuesto de obras:

Establecer un mínimo de 1.000 pesetas en el impuesto sobre la concesión de licencias de obras, para todas aquellas licencias que se concedan de presupuesto inferior a 50.000 pesetas.

Las presentes modificaciones comenzarán a regir a partir del 1 de enero del año 2000.

Pampliega, 15 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908886/8731.—6.000

### Ayuntamiento de Bascuñana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1999, adoptó la aprobación inicial de la siguiente ordenanza fiscal:

- Tasa de recogida de basuras.

Durante el plazo de treinta días siguientes al día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de no producirse, la mencionada aprobación inicial se entenderá definitivamente aprobada.

Bascuñana, a 3 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908609/8732.—6.000

### Ayuntamiento de Torresandino

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Aprobación e imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

- Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de obra.

Lo que se hace público a fin de que, los interesados, puedan examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torresandino, a 2 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

9908614/8733.—6.000

### Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Acuerdo de 11 de noviembre de 1999, del Pleno del Consejo de la Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas por lo que se hace pública la convocatoria del concurso para la adquisición de un camión compactador destinado a la recogida de basuras, según el pliego de condiciones que se encuentra en la sede de la Mancomunidad en Oña.

1.º - Objeto: Constituye el objeto del contrato la adquisición de un camión compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos, con las características técnicas que figuran en el pliego de condiciones.

2.º - Procedimiento: Mediante concurso público abierto y tramitación urgente

3.º - Tipo máximo de licitación: 21.400.000 ptas. IVA incluido y demás gastos que se deriven de los mismos, matriculación, ITV cumplimentada sobre todos los equipos y transporte hasta la sede de la Mancomunidad en Oña.

4.º - Garantía provisional y definitiva:

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación (428.000 pts).

b) Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

Dichas fianzas, podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.º - Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, Oña, en horario de 10 a 14, excepto sábados, domingos y festivos durante los catorce días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.º - Apertura de proposiciones: El día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de las mismas.

7.º - Criterios de adjudicación: Reducción plazo de entrega, oferta económica, y características técnicas según pliego de condiciones.

Anexo. - Modelo de proposición:

Don ..... mayor de edad, con domicilio en ..... y con D.N.I./N.I.F. .... en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con ....., enterado de la convocatoria del concurso público abierto y tramitación urgente, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., solicita tomar parte en el mismo con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce y acepta íntegramente.

Por la presente se oferta lo siguiente:

Opción 1.ª: Vehículo (señalar tipo de vehículo y características principales de este así como del equipo recolector-c)

Precio total (incluidos impuestos y demás gastos según pliegos) ..... ptas. (señalar, en su caso, el resto de opciones, máximo tres).

Se acompaña en sobre aparte, toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para formar parte en este concurso. (Lugar, fecha y firma).

En Oña, a 12 de noviembre de 1999. — La Presidenta, Berta Tricio Gómez.

9908891/8757.-16.340

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar el padrón de basuras febrero 1999-febrero 2000.

Durante treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados

podrán examinar dicho padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Oña, a 12 de noviembre de 1999. — La Presidenta, Berta Tricio Gómez.

9908892/8758.-6.000

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

#### Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón n.º 34. 09003, Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tfno. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. N.º 14E/99.

2. *Objeto del contrato:* Ejecución y dirección de las obras de la 2.ª fase de adecuación turística de la Ciudad Romana de Clunia, consistente en la construcción de un pabellón de recepción de visitantes en el yacimiento. El plazo máximo de entrega se establece en seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

3. *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 33.906.485 ptas.

5. *Garantía provisional:* 678.130 ptas., correspondientes al 2% del tipo de licitación.

6. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, proyecto, etc.: Copistería Amábar. Avda. General Sanjurjo n.º 15. 09004, Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y Telefax 947 26 42 04.

*Información complementaria:* Ver punto 1.

*Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

*Fecha límite de obtención de información:* Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación exigida será del grupo K); subgrupo 7; categoría D), según orden de 28 de junio de 1991, del Ministerio de Economía y Hacienda, documento que dispensará de la presentación de la acreditación de su solvencia técnica o profesional.

8. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- *Documentación a presentar:* Ver pliego.

- *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 15 de noviembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

9908943/8734.-7.410